1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cámara de Representantes como una de las cámaras del Congreso de la República de Colombia, la cual hace parte de la rama legislativa de la nación, en cumplimiento de sus funciones técnicas y administrativas mediante la Ley 5 de 1992, requiere una serie de condiciones técnicas para el desarrollo de las sesiones tales como el correcto funcionamiento.

Por lo cual se requiere que la Cámara de Representantes adelante un proceso que permita lograr el mantenimiento de los equipos tecnológicos y entrega de repuestos e insumos que se necesiten adelantar para el mantenimiento de tipo preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura tecnológica de la Cámara de Representantes.

1.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La justificación tanto económica como social de la realización de las etapas de este proyecto, se encuentra en la posibilidad que tendrán los usuarios internos y externos de la entidad, de contar con la continuidad en el servicio tecnológico que satisfaga las necesidades de información, permitiendo agilidad en los diversos trámites, unido a los lineamientos de política nacional de competitividad y entre otros., los siguientes preceptos:

- Los gobiernos del mundo y entre ellos Colombia, han identificado en la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y la realización de los fines del Estado.
- El documento CONPES No. 3072 de 2000, por medio del cual se aprueba la Agenda de Conectividad para buscar que las TIC ofrecieran una oportunidad única para los países en vía de desarrollo en el sentido de dar un salto en su evolución económica, política, social y cultural, al poder generar no solo una sociedad de conocimiento e información, sino también generar acceso a la información con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- La Directiva No. 02 de 2001 fija la necesidad de masificar el uso de las TIC, haciendo énfasis en que el Gobierno debe ser un usuario que facilite la gestión en línea de los organismos gubernamentales y apoye su función de servicio al ciudadano.
- La Ley 962 de 2005 observa de manera obligatoria el fortalecimiento tecnológico, de la Administración Pública.
- La Ley 1341 de 2009, por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Ley 1978 de 2019, por medio de la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias. Se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones, Estas normativas conocidas como la Ley de TIC, entre otros, de sus múltiples aspectos, observa lo siguiente:

a) Introduce el principio de la Masificación del Gobierno en Línea, que determina, que, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

b) Establece que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

c) Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

d) Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se definen como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, la Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 Decreto 1510 de 2013. Ley 1474 de 2011 anticorrupción, demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, se discriminan cada uno de los aspectos señalados, con el fin de obtener los estudios y documentos previos para la contratación de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y servicios descritos más adelante.

Por todo lo anterior y en términos generales, el objeto del presente estudio, contribuirá entre otros a los siguientes beneficios:

- Fortalecimiento de la plataforma tecnológica, lo que permitirá el desarrollo de aplicaciones destinadas a la automatización de procesos internos.
- Reducción en los tiempos de respuesta de servicios.
- Obtención de información oportuna para los usuarios.
- Resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.
- Simplificar la administración de usuarios y recursos al tiempo que se crean infraestructuras escalables, seguras y fáciles de administrar.

La presente necesidad se contempla entonces para la realización del mantenimiento correctivo y preventivo, con bolsa de respuestos a todo costo de los equipos de computo de la Cámara de Representantes; de acuerdo a los anexos y especificaciones técnicas.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista durante la ejecución del Contrato, se obliga a realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos La prestación del servicio de **mantenimientos** para:

1. 960 computadores de mesa
2. 230 portátiles propiedad de Cámara de Representantes
3. 178 pantallas industriales compuestas por micrófonos, biométricos, botoneras, control de volumen y parlante, ubicadas en las curules del salón elíptico
4. 160 impresoras
5. 6 Televisores carteleras digitales marca Samsung
6. 8 Escáneres alta densidad
7. 4 Videobolds, 2 vidobolds Salón elíptico 3x3, 2 Videobolds Salón Boyacá 2x2
8. 16 Racks de control de las cabinas y sistema de grabación y proyección de video y pantallas curules del Salón Elíptico y Salón Boyacá y Comisiones
9. 13 UPS localizadas en los Salones Elíptico y Boyacá y en las diferentes Comisiones de la Cámara de Representantes.
10. 26 canaletas ubicadas en el salón elíptico, incluye limpieza y peinado de cables

Para garantizar el funcionamiento de los mismos.

Se ejecuta bajo programación para prevenir fallas o para introducir mejoras en los equipos. Este tipo de mantenimiento deberá ser avisado al Supervisor del contrato o al equipo de apoyo de supervisión, con no menos de diez (10) dias hábiles de anticipación. El mantenimiento deberá realizarse por lo menos **DOS (02)** veces a todos los equipos durante la ejecución del contrato, y su realización será programada por el contratista, el cual no debe afectar el normal desarrollo las actividades propias de los funcionarios de la entidad.

La programación de los mantenimientos deberá estar espaciada como mínimo tres (03) meses entre cada mantenimiento.

El contratista deberá atender todos los requerimientos solicitados durante la ejecución del contrato, realizador por el supervisor o el equipo de apoyo, para dar soporte en sitio, sobre los equipos que han sido objeto de mantenimiento.

En caso de realizarse el mantenimiento durante jornadas diferentes a las laborales, el contratista deberá informar al supervisor o al equipo de apoyo de la supervisión con por menos tres días hábiles de anterioridad, el personal y el horario en el que se realizará dicha actividad.

Estos mantenimientos deben realizarse en las diferentes sedes de la Cámara de Representantes, como es el Capitolio, edificio nuevo del congreso, Edificio BBVA (sede administrativa).

El contratista deberá disponer de la cantidad de personal necesario para la correcta ejecución del servicio.

El contratista deberá disponer de un Gerente de Proyecto, el cual deberá contar con los medios de comunicación suficientes (celulares, radios punto a punto, etc.) y estarán en contacto permanente con el Supervisor del contrato y el Apoyo a la Supervisión, designado por la Cámara de Representantes.

El personal ofrecido a la Corporación deberá estar identificado y carnetizado plenamente.

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	MICROFONOS BOSCH CUELLO DE GANZO DCN-MIC L SILVER CAJA X 2	6
2	BIOMETRICOS MARCA: BIOSCRYPT, MODELO: MV1610, LECTOR DE HUELLAS: 1035, FUENTE DE PODER: 5 voltios a 2.6 amp.	6
3	PANTALLAS INDUSTRIALES TACTILES 15"	4
4	BOTONERA BOSCH	4
5	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X3.5	5
6	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X1/4	5
7	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 3.5X3.5	5
8	CABLE DE AUDIO RCA 15 MTS	5
9	CABLE DE AUDIO X 15 MTS RCAXPLUG 3.5	5
10	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X3.5	5
11	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X1/4	5
12	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 3.5X3.5	5
13	CABLE DE AUDIO RCA 3 MTS	5
14	CABLE DE AUDIO X 3 MTS RCAXPLUG 3.5	5
15	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - MACHO	5
16	CABLE DE VIDEO HDMI 3 MTS MACHO - MACHO	5
17	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - HEMBRA	3
18	CABLE DE VIDEO HDMI 1.5 MTS MACHO - HEMBRA	3
19	CABLE VIDEO VGA 15 MTS MACHO - MACHO	5
20	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - MACHO	5
21	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - HEMBRA	3
22	UNION VGA HEMBRA HEMBRA	5
23	UNION VGA HEMBRA MACHO	5
24	UNION VGA MACHO MACHO	5
25	CABLE DCN TAIDEN X 5 MTS	3
26	DISCO DURO PARA PORTATIL SATA 500GB	10
27	DICO DURO PARA PORTATIL SATA 1TB	5
28	DISCO DURO PARA PC SATA 1 TB	5
29	DISCO DURO PARA PC SATA 2 TB	5
30	FUENTES DE PODER PARA PANTALLAS DE SALÓN ELÍPTICO - 12 VOLTIOS A 12 amp.	8
31	CABLES DE PODER PARA PC	10
32	CABLES DE PODER TIPO TREBOL PARA PORTATIL	10
33	BATERIAS PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL	8
34	ADAPTADORES PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL	6
35	PATCHCORD DE 1.5 MTS CERTIFICADOS	30
36	PATCH CORD DE 3 MTS CERTIFICADOS	30

37	RJ45 PAQUETE POR 1000 UNIDADES	2
38	SWITCH 8 PUERTOS 10/100/1000	10
39	REGULADOR DE CORRIENTE 1KVA	6
40	MULTITOMA INDUSTRIAL CON SUPRESOR DE PICOS	5
41	GENERADOR DE TONOS / PROBADOR DE CABLE UTP, STP Y SFTP	1
42	PISTOLA DE CALOR	1
43	PONCHADORA DE IMPACTO	2
44	PONCHADORA RJ45	2
45	CAUTIN PROFESIONAL DE 60W	2
46	CARRETE SOLDADUA ESTAÑO	2
47	POMADA FUNDENTE PARA SOLDAURA DE ESTAÑO	4
48	CARRETE CABLE UTP CAT-6	1
49	TALADRO INALAMBRICO - DESTORNILLADOR	2
50	JUEGO DESTORNILLADORES PALA Y ESTRELLA	2
51	JUEGO DESTORNILLADORES TORX	2
52	Boton Control de audio LBC1410	2
53	Flush Chanel Selector (DCN-FCS)	3
54	TAP-OFF (LBB4114/00)	3
55	Cables DCN (LBB4116) (2 mt, 5mt)	4
56	ICQ Interfaz	3
57	DCN DDI DUAL DELEGATE	2
58	DCN-FMIC	3
59	FUENTE DE PODER PARA SONY ANYCAST MODELO: AWS-G500	3
60	BANCOS DE BATERIAS UPS SOLTEC 10 KVA	6
61	BANCO DE BATERIAS UPS ULTIMATE SERIE II UTL-8000	2
62	BANCO DE BATERIAS UPS TRIPP-LITE SERIES: AGAC5591	3
63	BANCOS DE BATERIAS TITAN100 KVA MODELO RM99100	4
64	MONITOR INDUSTRIAL NEC 42"	3
65	DIADEMAS PARA PC - TRANSCRIPTORES	20
66	PICKUP ROLLER ASSY OKIDATA MODELO MPS 5501-02	2
67	RODILLO ARRASTRE PAPEL OKIDATA B4300N N/P 43334801	10
68	BOARD IMPRESORA MODELO HP LASSER JET ENT M632	5
69	Unidad fusora Okidata MB780 n/p 57108202	10
70	FUENTE DE ALIMENTACIÓN LVPS 110V OKIDATA 5501/02	5
71	Bandeja Manual Multi Proposito OKIDATA 5501/02	3
72	Estabilizador de voltaje	5
73	Rodillos de Transferencia HP MODELO LASSER JET M632	5
74	Regleta Multitoma	5
75	GRASA LUBRICANTE PARTES PLASTICAS X 250GR	2

76	MOTOR DE ACCIONAMIENTO PRINCIPAL IMPRESORA OKIDATA 5501/02	2
77	MONTAJE DEL PANEL DE CONTROL IMPRESORA HP LJ M632	3
78	Rodillo fusor Xerox D110	3
79	Uñas fusoras o calefactoras x 4 unidades XEROX MODELO D110	3
80	Rodillo alimentadores kit adf Xerox D110	3
81	Rodillo arrastre Bandejas kit Xerox D110	3
82	tolva de desecho Xerox D 110	3
83	Pickup Pick Brake Roller kit for Fujitsu fi-7160 fi-7260	10
84	Kit de consumibles Pick Roller , Brake Roller scanner fujitsu fi-7160 - fi7260	5
85	Multímetro Digital Tester Multifuncional	2
86	Herramienta Soldadura Kit 60w C/ajustable Temperatura	2
87	motor de unidad Fusora hp M632	2
88	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 N/P B3G84-67906 Hp m632	5
89	RODILLO DE PRESION HP - M632 N/P LPR-M601	4
90	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP M-632 N/P RM2-5822-00R	3
91	ACETATO FUSOR XEROX D-110 N/P FILM4014-OEM	3
92	FUENTE DE PODER N/P RM2-5792-00R HP M632	4
93	Bandeja Manual TRAY No 1 y 2 Hp MODELO LASSERJET M632	3
94	Kit de Mantenimiento Fusor , para Hp lasser Jet M 632	5

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC
12171700	27111600	43232300
14101500	27111700	43232400
14111500	27111800	43232500
14111600	30101500	44102900
14111800	30101700	44103000
14121500	32151500	44103100
30101800	32151600	44103200
30102000	32151700	44111500
30102200	32151800	44111900
30102300	32151900	46181500
30102400	32152000	46171600
30103600	39111900	46191500
14121800	32121500	52161500
14121900	39121600	56111900
24102000	39121800	72154000

CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC
24121500	39121900	78131600
25101500	31122200	73131800
25101600	43211700	80101600
30121700	43211800	80111600
30151500	43211900	80111700
31161500	43212000	39122300
31201500	43212100	39131700
31201500	43212200	43191500
31211500	43231600	43191600
31251500	43232100	43201400
27111500	43232200	43201500
72154000	81101700	72103300
78131600	81112100	80141600
73131800	81112200	80161500
80101600	81112300	80161800
80111600	81112400	81101500
80111700	81112500	81101600
39122300	81161700	41111600
39131700	45121500	81161500
43191500	26111700	55111600
43191600	42131600	43233400
43201400	60121200	56112200
43201500	56111700	56112300
43221500	56121900	60105700
43221700	76111500	60121100
43221800	72101500	71151100
43222500	25191500	31201600
43222600	80101700	42132200
43222800	80111500	60121700
43232700	80141500	56111800
43232900	81161800	56131600
43233000	82121500	60121700
43233200	82121700	56111800
43233500	82121900	56131600
44121500	83112200	60121700
44121600	83112300	56111800

CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC
44121700	31201600	56131600
44121800	42132200	44122000
44121900		

2.4. ESPECIFICACIONES

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones y requerimientos tecnicos establecidos en el **ANEXO TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS**.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los derechos y obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, así como en el manual de supervisión e interventoría, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CÁMARA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Responder por todas las omisiones que ocacionen retrasos en los procesos, procedimientos y el desarrollo normal del contrato, desde el momoento que este sea adjudicado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
5. Entregar los pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Atender los lineamientos dados por LA CÁMARA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
10. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CÁMARA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
11. Mantener compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Constituir la garantía a favor de LA CÁMARA en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y según se indique en el aparte respectivo del presente proceso de selección, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen la CÁMARA.

14. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CÁMARA.
15. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CÁMARA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
16. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Cámara, cuando a ello hubiere lugar.
17. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
18. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Cámara y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
22. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento integro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
23. Realizar todas las actividades solicitadas por el SUPERVISOR del contrato dentro de los sistemas tecnologicos que tenga LA CÁMARA, así como tramitar todo lo requerido por este en el SECOP II, de forma inmediata y sin dilación alguna.
24. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de los ofrecimientos realizadós en la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme los estudios previos, la invitación pública y la propuesta.

b) Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
c) "Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y limpieza interna y externa conforme lo señalado anteriormente. En caso de necesitarse algún repuesto el contratista deberá informar a la Contraloría.
d) Realizar las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipo relacionado en el anexo, de acuerdo a la programación coordinada con el supervisor del contrato.
e) Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, que solicite el supervisor del contrato.
f) Elaborar Planillas donde se registre: fecha de los mantenimientos identificando los equipos, lugar donde se encuentran y nombre del funcionario que esté a cargo y quien firmara el cumplimiento del servicio.
g) El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro.
h) Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
i) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, suministro repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y apartes de los equipos propiedad de la Cámara de Representantes
j) Disponer de recurso humano, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
k) tender las solicitudes inmediatamente sea recibido el equipo o máquina, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.
l) Atender los servicios solicitados mediante el supervisor del contrato designado por el la Cámara, para tal fin.
m) Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizado para generar las órdenes de prestación del servicio.
n) Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada equipo, consolidado y en carpeta individual; información al final del trabajo que debe estar disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por la Cámara, por intermedio del supervisor del contrato, y que debe ser entregada a la liquidación del mismo.
o) Realizar las reparaciones a los equipos y maquinaria y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.
p) Garantizar que los repuestos suministrados en los equipos y maquinaria cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.
q) Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para la Cámara, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
r) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados seán originales, de primera calidad y no remanufacturados y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
s) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato.
t) Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar.
u) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA CAMARA

a) Ejercer la respectiva Supervisión, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en el contenidas.
c) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asegurador con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato.
e) Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
g) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
h) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Cámara de Representantes, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es complejo y no se trata de bienes o servicios con características técnicas uniformes, toda vez que consiste en: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.** Componentes que varían en cada caso particular, tratándose en consecuencia de un objeto que no es uniforme.

En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2 numeral 1, que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Las excepciones que la norma contempla, se refieren a la selección abreviada (para bienes y servicios de características técnicas uniformes, entre otras causales), al concurso de méritos y a la contratación directa. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizaron los respectivos análisis a partir del **ESTUDIO DE SECTOR**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	MARCA- REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	MANTENIMIENTOS De acuerdo la descripción detalle del Anexo Técnico - Ficha de Condiciones Tecnicas - FCT, adjunto a este formato de solicitud de cotización.	3	$ 145.500.000	19%	$ 173.145.000	$ 519.435.000	$ 146.350.000	19%	$ 174.156.500	$ 522.469.500	$ 145.950.000	19%	$ 173.680.500	$ 521.041.500	$ 173.660.667	$ 520.982.000	$ 1.518.125	0,29%
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			3	$ 145.500.000		$ 173.145.000	$ 519.435.000	$ 146.350.000		$ 174.156.500	$ 522.469.500	$ 145.950.000		$ 173.680.500	$ 521.041.500	$ 173.660.667	$ 520.982.000		

2. BOLSA DE REPUESTOS

ÍTEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
1	MICROFONOS BOSCH CUELLO DE GANZO DCN-MIC L SILVER CAJA X2		6	$ 2.154.000	19%	$ 2.563.260	$ 15.379.560	$ 2.190.000	19%	$ 2.606.100	$ 15.636.600	$ 2.180.000	19%	$ 2.594.200	$ 15.565.200	$ 2.587.853	$ 15.527.120	$ 132.684	0,85%
2	BIOMETRICOS MARCA: BIOSCRYPT, MODELO: MV1610, LECTOR DE HUELLAS: 1035, FUENTE DE PODER: 5 voltios a 2.6 amp.		6	$ 2.688.000	19%	$ 3.198.720	$ 19.192.320	$ 2.800.000	19%	$ 3.332.000	$ 19.992.000	$ 2.750.000	19%	$ 3.272.500	$ 19.635.000	$ 3.267.740	$ 19.606 440	$ 400.604	2,04%
3	PANTALLAS INDUSTRIALES TACTILES 15"		4	$ 1.800.000	19%	$ 2.142.000	$ 8.568.000	$ 1.920.000	19%	$ 2.284.800	$ 9.139.200	$ 1.910.000	19%	$ 2.272.900	$ 9.091.600	$ 2.233.233	$ 8.932.933	$ 316.936	3,55%
4	BOTONERA BOSCH		4	$ 964.000	19%	$ 1.147.160	$ 4.588.640	$ 975.000	19%	$ 1.160.250	$ 4.641.000	$ 985.000	19%	$ 1.172.150	$ 4.688.600	$ 1.159.853	$ 4.639.413	$ 49.999	1,08%
5	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X3.5		5	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 565.250	$ 94.500	19%	$ 112.455	$ 562.275	$ 98.300	19%	$ 116.977	$ 584.885	$ 114.161	$ 570.803	$ 12.285	2,15%
6	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X1/4		5	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 565.250	$ 94.500	19%	$ 112.455	$ 562.275	$ 98.300	19%	$ 116.977	$ 584.885	$ 114.161	$ 570.803	$ 12.285	2,15%
7	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 3.5X3.5		5	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 565.250	$ 94.500	19%	$ 112.455	$ 562.275	$ 98.300	19%	$ 116.977	$ 584.885	$ 114.161	$ 570.803	$ 12.285	2,15%
8	CABLE DE AUDIO RCA 15 MTS		5	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 565.250	$ 94.500	19%	$ 112.455	$ 562.275	$ 98.300	19%	$ 116.977	$ 584.885	$ 114.161	$ 570.803	$ 12.285	2,15%
9	CABLE DE AUDIO X 15 MTS RCAXPLUG 3.5		5	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 565.250	$ 94.500	19%	$ 112.455	$ 562.275	$ 98.300	19%	$ 116.977	$ 584.885	$ 114.161	$ 570.803	$ 12.285	2,15%
10	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X3.5		5	$ 55.000	19%	$ 65.450	$ 327.250	$ 56.000	19%	$ 66.640	$ 333.200	$ 57.500	19%	$ 68.425	$ 342.125	$ 66.838	$ 334.192	$ 7.487	2,24%
11	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X1/4		5	$ 55.000	19%	$ 65.450	$ 327.250	$ 56.000	19%	$ 66.640	$ 333.200	$ 57.500	19%	$ 68.425	$ 342.125	$ 66.838	$ 334.192	$ 7.487	2,24%
12	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 3.5X3.5		5	$ 55.000	19%	$ 65.450	$ 327.250	$ 56.000	19%	$ 66.640	$ 333.200	$ 57.500	19%	$ 68.425	$ 342.125	$ 66.838	$ 334.192	$ 7.487	2,24%
13	CABLE DE AUDIO RCA 3 MTS		5	$ 55.000	19%	$ 65.450	$ 327.250	$ 56.000	19%	$ 66.640	$ 333.200	$ 57.500	19%	$ 68.425	$ 342.125	$ 66.838	$ 334.192	$ 7.487	2,24%
14	CABLE DE AUDIO X 3 MTS RCAXPLUG 3.5		5	$ 55.000	19%	$ 65.450	$ 327.250	$ 56.000	19%	$ 66.640	$ 333.200	$ 57.500	19%	$ 68.425	$ 342.125	$ 66.838	$ 334.192	$ 7.487	2,24%
15	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - MACHO		5	$ 135.000	19%	$ 160.650	$ 803.250	$ 137.500	19%	$ 163.625	$ 818.125	$ 140.000	19%	$ 166.600	$ 833.000	$ 163.625	$ 818.125	$ 14.875	1,82%
16	CABLE DE VIDEO HDMI 3 MTS MACHO - MACHO		5	$ 67.000	19%	$ 79.730	$ 398.650	$ 69.900	19%	$ 83.181	$ 415.905	$ 69.800	19%	$ 83.062	$ 415.310	$ 81.991	$ 409.955	$ 9.795	2,39%
17	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - HEMBRA		3	$ 87.000	19%	$ 103.530	$ 310.590	$ 88.500	19%	$ 105.315	$ 315.945	$ 92.500	19%	$ 110.075	$ 330.225	$ 106.307	$ 318.920	$ 10.150	3,18%
18	CABLE DE VIDEO HDMI 1.5 MTS MACHO - HEMBRA		3	$ 87.000	19%	$ 103.530	$ 310.590	$ 88.500	19%	$ 105.315	$ 315.945	$ 92.500	19%	$ 110.075	$ 330.225	$ 106.307	$ 318.920	$ 10.150	3,18%
19	CABLE VIDEO VGA 15 MTS MACHO - MACHO		5	$ 140.000	19%	$ 166.600	$ 833.000	$ 141.500	19%	$ 168.385	$ 841.925	$ 143.500	19%	$ 170.765	$ 853.825	$ 168.583	$ 842.917	$ 10.448	1,24%
20	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - MACHO		5	$ 24.000	19%	$ 28.560	$ 142.800	$ 26.500	19%	$ 31.535	$ 157.675	$ 27.000	19%	$ 32.130	$ 160.650	$ 30.742	$ 153.708	$ 9.563	6,22%

ITEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
21	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - HEMBRA		3	$ 24.000	19%	$ 28.560	$ 85.680	$ 26.500	19%	$ 31.535	$ 94.605	$ 27.000	19%	$ 32.130	$ 96.390	$ 30.742	$ 92.225	$ 5.738	6,22%
22	UNION VGA HEMBRA HEMBRA		5	$ 20.000	19%	$ 23.800	$ 119.000	$ 21.400	19%	$ 25.466	$ 127.330	$ 22.000	19%	$ 26.180	$ 130.900	$ 25.149	$ 125.743	$ 6.107	4,86%
23	UNION VGA HEMBRA MACHO		5	$ 32.000	19%	$ 38.080	$ 190.400	$ 33.500	19%	$ 39.865	$ 199.325	$ 35.000	19%	$ 41.650	$ 208.250	$ 39.865	$ 199.325	$ 8.925	4,48%
24	UNION VGA MACHO MACHO		5	$ 20.000	19%	$ 23.800	$ 119.000	$ 24.500	19%	$ 29.155	$ 145.775	$ 23.500	19%	$ 27.965	$ 139.825	$ 26.973	$ 134.867	$ 14.059	10,42%
25	CABLE DCN TAIDEN X 5 MTS		3	$ 350.000	19%	$ 416.500	$ 1.249.500	$ 375.500	19%	$ 446.845	$ 1.340.535	$ 385.000	19%	$ 458.150	$ 1.374.450	$ 440.498	$ 1.321.495	$ 64.614	4,89%
26	DISCO DURO PARA PORTATIL SATA 500GB		10	$ 255.000	19%	$ 303.450	$ 3.034.500	$ 274.000	19%	$ 326.060	$ 3.260.600	$ 275.000	19%	$ 327.250	$ 3.272.500	$ 318.920	$ 3.189.200	$ 134.106	4,21%
27	DICO DURO PARA PORTATIL SATA 1TB		5	$ 317.000	19%	$ 377.230	$ 1.886.150	$ 321.000	19%	$ 381.990	$ 1.909.950	$ 319.000	19%	$ 379.610	$ 1.898.050	$ 379.610	$ 1.898.050	$ 11.900	0,63%
28	DISCO DURO PARA PC SATA 1 TB		5	$ 212.000	19%	$ 252.280	$ 1.261.400	$ 222.500	19%	$ 264.775	$ 1.323.875	$ 223.000	19%	$ 265.370	$ 1.326.850	$ 260.808	$ 1.304.042	$ 36.959	2,83%
29	DISCO DURO PARA PC SATA 2 TB		5	$ 453.000	19%	$ 539.070	$ 2.695.350	$ 475.000	19%	$ 565.250	$ 2.826.250	$ 785.000	19%	$ 934.150	$ 4.670.750	$ 679.490	$ 3.397.450	$ 1.104.651	32,51%
30	FUENTES DE PODER PARA PANTALLAS DE SALÓN ELÍPTICO - 12 VOLTIOS A 12 amp.		8	$ 400.000	19%	$ 476.000	$ 3.808.000	$ 415.000	19%	$ 493.850	$ 3.950.800	$ 431.000	19%	$ 512.890	$ 4.103.120	$ 494.247	$ 3.953.973	$ 147.586	3,73%
31	CABLES DE PODER PARA PC		10	$ 18.000	19%	$ 21.420	$ 214.200	$ 19.200	19%	$ 22.848	$ 228.480	$ 19.500	19%	$ 23.205	$ 232.050	$ 22.491	$ 224.910	$ 9.445	4,20%
32	CABLES DE PODER TIPO TREBOL PARA PORTATIL		10	$ 18.000	19%	$ 21.420	$ 214.200	$ 19.200	19%	$ 22.848	$ 228.480	$ 19.500	19%	$ 23.205	$ 232.050	$ 22.491	$ 224.910	$ 9.445	4,20%
33	BATERIAS PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL		8	$ 400.000	19%	$ 476.000	$ 3.808.000	$ 418.000	19%	$ 497.420	$ 3.979.360	$ 422.000	19%	$ 502.180	$ 4.017.440	$ 491.867	$ 3.934.933	$ 111.564	2,84%
34	ADAPTADORES PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL		6	$ 200.000	19%	$ 238.000	$ 1.428.000	$ 208.500	19%	$ 248.115	$ 1.488.690	$ 211.000	19%	$ 251.090	$ 1.506.540	$ 245.735	$ 1.474.410	$ 41.171	2,79%
35	PATCHCORD DE 1.5 MTS CERTIFICADOS		30	$ 40.000	19%	$ 47.600	$ 1.428.000	$ 41.000	19%	$ 48.790	$ 1.463.700	$ 40.500	19%	$ 48.195	$ 1.445.850	$ 48.195	$ 1.445.850	$ 17.850	1,23%
36	PATCH CORD DE 3 MTS CERTIFICADOS		30	$ 48.000	19%	$ 57.120	$ 1.713.600	$ 51.500	19%	$ 61.285	$ 1.838.550	$ 49.000	19%	$ 58.310	$ 1.749.300	$ 58.905	$ 1.767.150	$ 64.359	3,64%
37	RJ45 PAQUETE POR 1000 UNIDADES		2	$ 137.600	19%	$ 163.744	$ 327.488	$ 141.500	19%	$ 168.385	$ 336.770	$ 138.500	19%	$ 164.815	$ 329.630	$ 165.648	$ 331.296	$ 4.860	1,47%
38	SWITCH 8 PUERTOS 10/100/1000		10	$ 150.000	19%	$ 178.500	$ 1.785.000	$ 153.000	19%	$ 182.070	$ 1.820.700	$ 154.500	19%	$ 183.855	$ 1.838.550	$ 181.475	$ 1.814.750	$ 27.266	1,50%
39	REGULADOR DE CORRIENTE 1KVA		6	$ 180.000	19%	$ 214.200	$ 1.285.200	$ 185.000	19%	$ 220.150	$ 1.320.900	$ 192.400	19%	$ 228.956	$ 1.373.736	$ 221.102	$ 1.326.612	$ 44.544	3,36%
40	MULTITOMA INDUSTRIAL CON SUPRESOR DE PICOS		5	$ 128.000	19%	$ 152.320	$ 761.600	$ 129.500	19%	$ 154.105	$ 770.525	$ 132.500	19%	$ 157.675	$ 788.375	$ 154.700	$ 773.500	$ 13.633	1,76%

ÍTEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
41		GENERADOR DE TONOS / PROBADOR DE CABLE UTP, STP Y SFTP	1	$ 800.000	19%	$ 952.000	$ 952.000	$ 805.500	19%	$ 958.545	$ 958.545	$ 815.000	19%	$ 969.850	$ 969.850	$ 960.132	$ 960.132	$ 9.030	0,94%
42		PISTOLA DE CALOR	1	$ 340.000	19%	$ 404.600	$ 404.600	$ 342.500	19%	$ 407.575	$ 407.575	$ 345.000	19%	$ 410.550	$ 410.550	$ 407.575	$ 407.575	$ 2.975	0,73%
43		PONCHADORA DE IMPACTO	2	$ 85.000	19%	$ 101.150	$ 202.300	$ 86.500	19%	$ 102.935	$ 205.870	$ 87.500	19%	$ 104.125	$ 208.250	$ 102.737	$ 205.473	$ 2.995	1,46%
44		PONCHADORA RJ45	2	$ 110.000	19%	$ 130.900	$ 261.800	$ 111.900	19%	$ 133.161	$ 266.322	$ 113.000	19%	$ 134.470	$ 268.940	$ 132.844	$ 265.687	$ 3.612	1,36%
45		CAUTIN PROFESIONAL DE 60W	2	$ 280.000	19%	$ 333.200	$ 666.400	$ 286.000	19%	$ 340.340	$ 680.680	$ 295.000	19%	$ 351.050	$ 702.100	$ 341.530	$ 683.060	$ 17.969	2,63%
46		CARRETE SOLDADUA ESTAÑO	2	$ 320.000	19%	$ 380.800	$ 761.600	$ 325.000	19%	$ 386.750	$ 773.500	$ 333.000	19%	$ 396.270	$ 792.540	$ 387.940	$ 775.880	$ 15.607	2,01%
47		POMADA FUNDENTE PARA SOLDAURA DE ESTAÑO	4	$ 30.000	19%	$ 35.700	$ 142.800	$ 32.000	19%	$ 38.080	$ 152.320	$ 31.500	19%	$ 37.485	$ 149.940	$ 37.088	$ 148.353	$ 4.954	3,34%
48		CARRETE CABLE UTP CAT-6	1	$ 300.000	19%	$ 357.000	$ 357.000	$ 315.000	19%	$ 374.850	$ 374.850	$ 311.000	19%	$ 370.090	$ 370.090	$ 367.313	$ 367.313	$ 9.243	2,52%
49		TALADRO INALAMBRICO - DESTORNILLADOR	2	$ 895.000	19%	$ 1.065.050	$ 2.130.100	$ 906.500	19%	$ 1.078.735	$ 2.157.470	$ 915.000	19%	$ 1.088.850	$ 2.177.700	$ 1.077.545	$ 2.155.090	$ 23.889	1,11%
50		JUEGO DESTORNILLADORES PALA Y ESTRELLA	2	$ 120.000	19%	$ 142.800	$ 285.600	$ 125.600	19%	$ 149.464	$ 298.928	$ 125.000	19%	$ 148.750	$ 297.500	$ 147.005	$ 294.009	$ 7.318	2,49%
51		JUEGO DESTORNILLADORES TORX	2	$ 120.000	19%	$ 142.800	$ 285.600	$ 125.600	19%	$ 149.464	$ 298.928	$ 125.000	19%	$ 148.750	$ 297.500	$ 147.005	$ 294.009	$ 7.318	2,49%
52		Boton Control de audio LBC1410	2	$ 480.000	19%	$ 571.200	$ 1.142.400	$ 486.000	19%	$ 578.340	$ 1.156.680	$ 493.000	19%	$ 586.670	$ 1.173.340	$ 578.737	$ 1.157.473	$ 15.485	1,34%
53		Flush Chanel Selector (DCN-FCS)	3	$ 720.000	19%	$ 856.800	$ 2.570.400	$ 735.500	19%	$ 875.245	$ 2.625.735	$ 735.000	19%	$ 874.650	$ 2.623.950	$ 868.898	$ 2.606.695	$ 31.445	1,21%
54		TAP-OFF (LBB4114/00)	3	$ 2.720.000	19%	$ 3.236.800	$ 9.710.400	$ 2.745.000	19%	$ 3.266.550	$ 9.799.650	$ 2.725.000	19%	$ 3.242.750	$ 9.728.250	$ 3.248.700	$ 9.746.100	$ 47.227	0,48%
55		Cables DCN (LBB4116) (2 mt, 5mt)	4	$ 420.000	19%	$ 499.800	$ 1.999.200	$ 435.000	19%	$ 517.650	$ 2.070.600	$ 426.000	19%	$ 506.940	$ 2.027.760	$ 508.130	$ 2.032.520	$ 35.937	1,77%
56		ICQ Interfaz	3	$ 2.320.000	19%	$ 2.760.800	$ 8.282.400	$ 2.380.000	19%	$ 2.832.200	$ 8.496.600	$ 2.348.000	19%	$ 2.794.120	$ 8.382.360	$ 2.795.707	$ 8.387.120	$ 107.179	1,28%
57		DCN DDI DUAL DELEGATE	2	$ 3.220.000	19%	$ 3.831.800	$ 7.663.600	$ 3.244.000	19%	$ 3.860.360	$ 7.720.720	$ 3.245.000	19%	$ 3.861.550	$ 7.723.100	$ 3.851.237	$ 7.702.473	$ 33.686	0,44%
58		DCN-FMIC	3	$ 720.000	19%	$ 856.800	$ 2.570.400	$ 725.000	19%	$ 862.750	$ 2.588.250	$ 726.000	19%	$ 863.940	$ 2.591.820	$ 861.163	$ 2.583.490	$ 11.476	0,44%
59		FUENTE DE PODER PARA SONY ANYCAST MODELO: AWS-G500	3	$ 3.350.000	19%	$ 3.986.500	$ 11.959.500	$ 3.378.000	19%	$ 4.019.820	$ 12.059.460	$ 3.387.000	19%	$ 4.030.530	$ 12.091.590	$ 4.012.283	$ 12.036.850	$ 68.887	0,57%
60		BANCOS DE BATERIAS UPS SOLTEC 10 KVA	6	$ 2.990.000	19%	$ 3.558.100	$ 21.348.600	$ 3.045.000	19%	$ 3.623.550	$ 21.741.300	$ 3.050.000	19%	$ 3.629.500	$ 21.777.000	$ 3.603.717	$ 21.622.300	$ 237.702	1,10%

ÍTEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
61	BANCO DE BATERIAS UPS ULTIMATE SERIE II UTL-8000		2	$ 4.200.000	19%	$ 4.998.000	$ 9.996.000	$ 4.300.000	19%	$ 5.117.000	$ 10.234.000	$ 4.270.000	19%	$ 5.081.300	$ 10.162.600	$ 5.065.433	$ 10.130.867	$ 122.132	1,21%
62	BANCO DE BATERIAS UPS TRIPP-LITE SERIES: AGAC5591		3	$ 2.600.000	19%	$ 3.094.000	$ 9.282.000	$ 2.690.000	19%	$ 3.201.100	$ 9.603.300	$ 2.650.000	19%	$ 3.153.500	$ 9.460.500	$ 3.149.533	$ 9.448.600	$ 160.980	1,70%
63	BANCOS DE BATERIAS TITAN100 KVA MODELO RM99100		4	$ 9.400.000	19%	$ 11.186.000	$ 44.744.000	$ 9.650.000	19%	$ 11.483.500	$ 45.934.000	$ 9.850.000	19%	$ 11.721.500	$ 46.886.000	$ 11.463.667	$ 45.854.667	$ 1.073.201	2,34%
64	MONITOR INDUSTRIAL NEC 42"		3	$ 5.600.000	19%	$ 6.664.000	$ 19.992.000	$ 5.740.000	19%	$ 6.830.600	$ 20.491.800	$ 5.800.000	19%	$ 6.902.000	$ 20.706.000	$ 6.798.867	$ 20.396.600	$ 366.396	1,80%
65	DIADEMAS PARA PC - TRANSCRIPTORES		20	$ 200.000	19%	$ 238.000	$ 4.760.000	$ 211.000	19%	$ 251.090	$ 5.021.800	$ 221.000	19%	$ 262.990	$ 5.259.800	$ 250.693	$ 5.013.867	$ 249.994	4,99%
66	PICKUP ROLLER ASSY OKIDATA MODELO MPS 5501-02		2	$ 128.000	19%	$ 152.320	$ 304.640	$ 128.000	19%	$ 152.320	$ 304.640	$ 129.500	19%	$ 154.105	$ 308.210	$ 152.915	$ 305.830	$ 2.061	0,67%
67	RODILLO ARRASTRE PAPEL OKIDATA B4300N N/P 43334801		10	$ 100.000	19%	$ 119.000	$ 1.190.000	$ 105.000	19%	$ 124.950	$ 1.249.500	$ 115.000	19%	$ 136.850	$ 1.368.500	$ 126.933	$ 1.269.333	$ 90.888	7,16%
68	BOARD IMPRESORA MODELO HP LASSER JET ENT M632		5	$ 3.200.000	19%	$ 3.808.000	$ 19.040.000	$ 3.250.000	19%	$ 3.867.500	$ 19.337.500	$ 3.350.000	19%	$ 3.986.500	$ 19.932.500	$ 3.887.333	$ 19.436.667	$ 454.439	2,34%
69	Unidad fusora Okidata MB780 n/p 57108202		10	$ 2.500.000	19%	$ 2.975.000	$ 29.750.000	$ 2.600.000	19%	$ 3.094.000	$ 30.940.000	$ 2.625.000	19%	$ 3.123.750	$ 31.237.500	$ 3.064.250	$ 30.642.500	$ 787.111	2,57%
70	FUENTE DE ALIMENTACIÓN LVPS 110V OKIDATA 5501/02		5	$ 950.000	19%	$ 1.130.500	$ 5.652.500	$ 978.000	19%	$ 1.163.820	$ 5.819.100	$ 987.000	19%	$ 1.174.530	$ 5.872.650	$ 1.156.283	$ 5.781.417	$ 114.811	1,99%
71	Bandeja Manual Multi Proposito OKIDATA 5501/02		3	$ 380.000	19%	$ 452.200	$ 1.356.600	$ 286.000	19%	$ 340.340	$ 1.021.020	$ 395.000	19%	$ 470.050	$ 1.410.150	$ 420.863	$ 1.262.590	$ 210.912	16,70%
72	Estabilizador de voltaje		5	$ 180.000	19%	$ 214.200	$ 1.071.000	$ 187.000	19%	$ 222.530	$ 1.112.650	$ 194.000	19%	$ 230.860	$ 1.154.300	$ 222.530	$ 1.112.650	$ 41.650	3,74%
73	Rodillos de Transferencia HP MODELO LASSER JET M632		5	$ 240.000	19%	$ 285.600	$ 1.428.000	$ 245.000	19%	$ 291.550	$ 1.457.750	$ 246.000	19%	$ 292.740	$ 1.463.700	$ 289.963	$ 1.449.817	$ 19.127	1,32%
74	Regleta Multitoma		5	$ 30.000	19%	$ 35.700	$ 178.500	$ 31.500	19%	$ 37.485	$ 187.425	$ 32.000	19%	$ 38.080	$ 190.400	$ 37.088	$ 185.442	$ 6.193	3,34%
75	GRASA LUBRICANTE PARTES PLASTICAS X 250GR		2	$ 88.000	19%	$ 104.720	$ 209.440	$ 90.000	19%	$ 107.100	$ 214.200	$ 95.000	19%	$ 113.050	$ 226.100	$ 108.290	$ 216.580	$ 8.581	3,96%
76	MOTOR DE ACCIONAMIENTO PRINCIPAL IMPRESORA OKIDATA 5501/02		2	$ 1.904.000	19%	$ 2.265.760	$ 4.531.520	$ 1.935.000	19%	$ 2.302.650	$ 4.605.300	$ 1.950.000	19%	$ 2.320.500	$ 4.641.000	$ 2.296.303	$ 4.592.607	$ 55.833	1,22%
77	MONTAJE DEL PANEL DE CONTROL IMPRESORA HP LJ M632		3	$ 2.080.000	19%	$ 2.475.200	$ 7.425.600	$ 2.110.000	19%	$ 2.510.900	$ 7.532.700	$ 2.120.000	19%	$ 2.522.800	$ 7.568.400	$ 2.502.967	$ 7.508.900	$ 74.315	0,99%
78	Rodillo fusor Xerox D110		3	$ 312.000	19%	$ 371.280	$ 1.113.840	$ 335.000	19%	$ 398.650	$ 1.195.950	$ 345.000	19%	$ 410.550	$ 1.231.650	$ 393.493	$ 1.180.480	$ 60.409	5,12%
79	Uñas fusoras o calefactoras x 4 unidades XEROX MODELO D110		3	$ 78.000	19%	$ 92.820	$ 278.460	$ 80.000	19%	$ 95.200	$ 285.600	$ 85.000	19%	$ 101.150	$ 303.450	$ 96.390	$ 289.170	$ 12.872	4,45%
80	Rodillo alimentadores kit adf Xerox D110		3	$ 815.000	19%	$ 969.850	$ 2.909.550	$ 890.000	19%	$ 1.059.100	$ 3.177.300	$ 875.000	19%	$ 1.041.250	$ 3.123.750	$ 1.023.400	$ 3.070.200	$ 141.680	4,61%

ÍTEM	MARCA - REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIONES												VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido	DESVIACION ESTANDAR	% MARGEN
				INVERSIONES TECNOLOGISTICA S.A.S.				3-60 LTDA				SOLINTEC S.A.S.							
				Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido	Valor Unitario	Tarifa IVA (N-A 0)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido				
81	Rodillo arrastre Bandejas kit Xerox D110		3	$ 288.000	19%	$ 342.720	$ 1.028.160	$ 290.000	19%	$ 345.100	$ 1.035.300	$ 295.000	19%	$ 351.050	$ 1.053.150	$ 346.290	$ 1.038.870	$ 12.872	1,24%
82	tolva de desecho Xerox D 110		3	$ 480.000	19%	$ 571.200	$ 1.713.600	$ 485.000	19%	$ 577.150	$ 1.731.450	$ 495.000	19%	$ 589.050	$ 1.767.150	$ 579.133	$ 1.737.400	$ 27.266	1,57%
83	Pickup Pick Brake Roller kit for Fujitsu fi-7160 fi-7260		10	$ 636.000	19%	$ 756.840	$ 7.568.400	$ 640.000	19%	$ 761.600	$ 7.616.000	$ 645.000	19%	$ 767.550	$ 7.675.500	$ 761.997	$ 7.619.967	$ 53.660	0,70%
84	Kit de consumibles Pick Roller , Brake Roller scanner fujitsu fi-7160 - fi7260		5	$ 1.820.000	19%	$ 2.165.800	$ 10.829.000	$ 1.985.000	19%	$ 2.362.150	$ 11.810.750	$ 1.955.000	19%	$ 2.326.450	$ 11.632.250	$ 2.284.800	$ 11.424.000	$ 522.957	4,58%
85	Multimetro Digital Tester Multifuncional		2	$ 350.000	19%	$ 416.500	$ 833.000	$ 498.000	19%	$ 592.620	$ 1.185.240	$ 485.000	19%	$ 577.150	$ 1.154.300	$ 528.757	$ 1.057.513	$ 195.049	18,44%
86	Herramienta Soldadura Kit 60w C/ajustable Temperatura		2	$ 485.000	19%	$ 577.150	$ 1.154.300	$ 535.000	19%	$ 636.650	$ 1.273.300	$ 520.000	19%	$ 618.800	$ 1.237.600	$ 610.867	$ 1.221.733	$ 61.066	5,00%
87	motor de unidad Fusora hp M632		2	$ 1.038.000	19%	$ 1.235.220	$ 2.470.440	$ 1.150.000	19%	$ 1.368.500	$ 2.737.000	$ 1.080.000	19%	$ 1.285.200	$ 2.570.400	$ 1.296.307	$ 2.592.613	$ 134.661	5,19%
88	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 N/P B3G84-67906 Hp m632		5	$ 470.000	19%	$ 559.300	$ 2.796.500	$ 480.000	19%	$ 571.200	$ 2.856.000	$ 480.000	19%	$ 571.200	$ 2.856.000	$ 567.233	$ 2.836.167	$ 34.352	1,21%
89	RODILLO DE PRESION HP - M632 N/P LPR-M601		4	$ 165.000	19%	$ 196.350	$ 785.400	$ 18.500	19%	$ 22.015	$ 88.060	$ 172.000	19%	$ 204.680	$ 818.720	$ 141.015	$ 564.060	$ 412.565	73,14%
90	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP M-632 N/P RM2-5822-00R		3	$ 745.000	19%	$ 886.550	$ 2.659.650	$ 750.000	19%	$ 892.500	$ 2.677.500	$ 748.000	19%	$ 890.120	$ 2.670.360	$ 889.723	$ 2.669.170	$ 8.984	0,34%
91	ACETATO FUSOR XEROX D-110 N/P FILM4014-OEM		3	$ 230.000	19%	$ 273.700	$ 821.100	$ 238.000	19%	$ 283.220	$ 849.660	$ 235.000	19%	$ 279.650	$ 838.950	$ 278.857	$ 836.570	$ 14.428	1,72%
92	FUENTE DE PODER N/P RM2-5792-00R HP M632		4	$ 1.350.000	19%	$ 1.606.500	$ 6.426.000	$ 1.420.000	19%	$ 1.689.800	$ 6.759.200	$ 1.360.000	19%	$ 1.618.400	$ 6.473.600	$ 1.638.233	$ 6.552.933	$ 180.211	2,75%
93	Bandeja Manual TRAY No 1 y 2 Hp MODELO LASSERJET M632		3	$ 2.130.000	19%	$ 2.534.700	$ 7.604.100	$ 2.300.000	19%	$ 2.737.000	$ 8.211.000	$ 2.250.000	19%	$ 2.677.500	$ 8.032.500	$ 2.649.733	$ 7.949.200	$ 311.907	3,92%
94	Kit de Mantenimiento Fusor , para Hp lasser Jet M 632		5	$ 1.470.000	19%	$ 1.749.300	$ 8.746.500	$ 1.490.000	19%	$ 1.773.100	$ 8.865.500	$ 1.510.000	19%	$ 1.796.900	$ 8.984.500	$ 1.773.100	$ 8.865.500	$ 119.000	1,34%
		SUBTOTAL BOLSA DE REPUESTOS	469	$ 79.280.600		$ 94.343.914	$ 376.750.668	$ 81.501.800		$ 96.987.142	$ 387.662.373	$ 82.269.700		$ 97.900.943	$ 392.309.561	$ 96.410.666	$ 385.574.201		
		TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS + BOLSA DE REPUESTOS	472	$ 224.780.600		$ 267.488.914	$ 896.185.668	$ 227.851.800		$ 271.143.642	$ 910.131.873	$ 228.219.700		$ 271.581.443	$ 913.351.061	$ 270.071.333	$ 906.556.201		

Teniendo en cuenta la información obtenida en los cuadros anteriores mantenimiento preventivo y correctivo, y la bolsa de repuestos el tiempo de uso de los equipos y posibles imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato se puede hacer uso del valor promedio, se concluye que:

- La prestación del servicio de **mantenimientos** para:

1. 960 computadores de mesa
2. 230 portátiles propiedad de Cámara de Representantes
3. 178 pantallas industriales compuestas por micrófonos, biométricos, botoneras, control de volumen y parlante, ubicadas en las curules del salón elíptico
4. 160 impresoras
5. 6 Televisores carteleras digitales marca Samsung
6. 8 Escáneres alta densidad
7. 4 Videobolds, 2 vidobolds Salón elíptico 3x3, 2 Videobolds Salón Boyacá 2x2
8. 16 Racks de control de las cabinas y sistema de grabación y proyección de video y pantallas curules del Salón Elíptico y Salón Boyacá y Comisiones
9. 13 UPS localizadas en los Salones Elíptico y Boyacá y en las diferentes Comisiones de la Cámara de Representantes.
10. 26 canaletas ubicadas en el salón elíptico, incluye limpieza y peinado de cables

Un total de 1601 elementos, arroja un valor de Ciento setenta y tres millones seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte ($173.660.667), por evento.

De acuerdo a lo anterior, se propone la programacion de tres (3) eventos de mantenimientos preventivo y correctivo con cobertura hasta el 31 de diciembre de 2020 lo que asciende a un valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($520.982.000)**

- La adquisición de **bolsa de repuestos** se realiza cuando existe una falla en los equipos antes relacionados. Esta adquisición sólo se realizará con las llamadas de la entidad con el debido respaldo técnico presentado por el contratista; la bolsa de repuestos asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($385.574.201), todo incluido.**

Por lo anterior, el presupuesto estimado para dar cobertura a la necesidad del presente proceso de contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($906.556.201).**

Una vez efectuado el analisis del sector, se tiene que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) incluido IVA y demás impuesto que haya lugar,** por lo que se adjudicará tipo bolsa hasta agotar los recursos. De acuerdo a lo anterior, se propone la programacion de dos (2) eventos de mantenimientos preventivo y correctivo con cobertura hasta el 31 de diciembre de 2020

EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS VERSION 01 de 2020

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(...)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)
Las entidades que tengan un presupuesto anual igual o superior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía serán hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. (...)"
En virtud de lo anterior y dado que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) incluido IVA y demás impuesto que haya lugar**, suma que se encuentra por debajo del valor equivalente a lo indicado en el literal que antecede para la menor cuantía de la entidad, el procedimiento a utilizar es el de Menor Cuantía bajo la modalidad de Selección Abreviada, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento descrito en la norma, así como en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En consonancia con lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: La capacidad Jurídica, financiera, de organización, de experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de los seguros a contratar. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad; si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

En tratándose de requisitos habilitantes, los documentos podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1º del artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007.

5.1.1. REQUISITOS JURIDICOS

a) Carta de Presentación de la Oferta

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (**ANEXO 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**) que deberá identificar claramente el proponente (persona natural, jurídica, unión temporal, consorcio que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Representantes.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Càmara de Representantes uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;

- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato de prestación de servicios;

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Càmara de Representantes derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del contrato de prestación de servicios;

- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Cámara de Representantes en los términos del contrato de prestación de servicios;

- Una duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más;

- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo;

- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de prestación de servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

c) Póliza de Seriedad de la Oferta

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la CAMARA DE REPRESENTANTES identificada con **NIT 899999098-0** , por un valor equivalente al **diez (10%) del valor del presupuesto oficial** determinado para la contratación, válida como mínimo por **tres (3) meses** contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Cámara de Representantes solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la Cámara de Representantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

"*Artículo 2.2.1.2.3.1.5. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
2. *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.*
3. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*"

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Cámara de Representantes pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

d) Poder cuando la Propuesta se Presente por Intermedio de un Apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

e) Apoderado para Oferentes Extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

 En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

f) Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal y/o su Apoderado o Persona Natural

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

g) Certificaciones sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.
Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

h) Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto reglamentario 1464 de 2010 y deberán allegar el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva **CÁMARA DE COMERCIO DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo consagrado en la Circular Externa No. 13, del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en consonancia con el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 1012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y su firmeza antes de la fecha de adjudicación del proceso.

En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

k) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Cámara de Representantes conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

l) Certificado de Antecedentes Judiciales

La Cámara de Representantes, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

M) Compromiso Anticorrupción

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

El proponente debe adjuntar con su propuesta el **ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** incluido en el presente pliego de condiciones.

5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, que cuenta con la experiencia en hasta **MÁXIMO DOS (2)** contratos de **contratos identificados y clasificados que en conjunto de los siguientes códigos de la tabla del Clasificador de Bienes / Servicios de Naciones Unidas que se relacionan a continuación. El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior** al 100% del valor del presupuesto oficial o su equivalente expresado en SMMLV.

CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC
12171700	27111600	43232300	31201600
14101500	27111700	43232400	42132200
14111500	27111800	43232500	60121700
14111600	30101500	44102900	56111800
14111800	30101700	44103000	56131600
14121500	32151500	44103100	60121100
30101800	32151600	44103200	71151100

Cuando el proponente no presente con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP; cuando en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes no allegue ese documento o el mismo requiera aclaraciones, se le solicitará dicho certificado o las aclaraciones al proponente, quien contará con el término señalado en el cronograma para allegar tales documentos o las aclaraciones que le soliciten.

En el evento en no sea posible verificar la información anterior, en el Registro Único de Proponentes - RUP, los Oferentes deberán presentar:

i) **Certificado de Existencia y Representación legal o Certificado de Matrícula Mercantil**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (2) dos meses a la fecha límite de recepción de las ofertas. **En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.**

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

j) **Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República**

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Cámara de Representantes acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC	CLASIFICACION UNSPSC
30102000	32151700	44111500	43222500
30102200	32151800	44111900	43222600
30102300	32151900	72103300	43222800
30102400	32152000	46171600	43232700
30103600	39111900	46191500	44122000
14121800	43232900	52161500	25191500
14121900	39121600	56111900	80101700
24102000	39121800	72154000	80111500
24121500	39121900	78131600	80141500
43221500	56121900	60105700	43222500
25101600	43211700	80101600	43222600
30121700	43211800	81101500	43233200
30151500	43211900	81101600	43233500
31161500	43212000	41111600	44121500
31201500	43212100	81161500	44121600
80141600	43212200	27111500	43232200
31211500	43231600	43221700	81101700
31251500	43232100	43221800	81112100
76111500	81112200	80161500	56112300
43191500	26111700	55111600	44121700
43191600	42131600	43233400	44121800
43201400	60121200	56112200	44121900
72101500	81112300	43201500	56111700
80111600	81112400	39122300	81161700
80111700	81112500	80161800	43233000

5.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para garantizar la idoneidad del proponente, asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá aportar **maximo dos (2) certificaciones de experiencia y/o copias de contratos y/o sus actas de liquidación, de contratos ejecutados y desarrollados en los últimos 3 años , asociados con (REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES) cada uno por un valor igual o superior a 1.025.287 SMMLV**, documentos que deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas) y la documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto, alcance y/o actividades del contrato (asociado con REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES).
- Número del contrato, si hubiere lugar.
- Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere).
- Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere).
- Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal)).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes).
- Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron).

Notas:

- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación expresadas con día, mes y año, la Cámara de Representantes tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

- Las certificaciones de experiencia y/o copias de contratos y sus actas de liquidación a aportar, deberán corresponder a contratos registrados en el RUP y podran corresponder a los mismos contratos acreditados para el cumplimiento del numeral **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP**.

- Para este numeral tener presente lo establecido en el apartado de "**Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente**" del numeral **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP**.

5.1.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente deberá contar dentro de su equipo de trabajo, con el siguiente personal, requerido por el la Cámara de Representantes para el desarrollo del contrato:

ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA
GERENTE DE PROYECTOS	*TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS, ELECTRICISTA O DE TELECOMUNICACIONES. *ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS *CERTIFIACION ITIL V3 FOUNDATION	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE DIEZ (10) AÑOS COMO INGENIERO APARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL. EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO GERENTE Y/O DIRECTOR DE MESA DE AYUDA MINIMO OCHO (8) AÑOS.
LIDER TECNICO	*BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO O PROFESONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS, ELECTRONICA, DE TELECOMUNICACIONES O AFINES. *CERTIFICACION ITIL V3 FOUNDATION *CURSO EN: ATENCION SERVICIO AL CLIENTE, MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, WINDOWS 10 Y MICROSOFT AZURE.	MINIMO UN 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MESA DE AYUDA. MINIMO UN 1 AÑO LIDERANDO EQUIPOS

El proponente deberá aportar para cada uno de los perfiles solicitados anteriormente, los siguientes documentos:

a. Carta de intención diligienciada y firmada por el miembro del equipo de trabajo (**ANEXO CARTA EQUIPO DE TRABAJO- PLIEGO DE CONDICIONES).**

b. Copia de títulos de toda la formación académica y/o actas de grado, para pregrados y posgrados, según los requerimientos de cada perfil.

c. En los casos que determine la ley, se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

d. Para el caso de extranjeros se deberá tener la visa de trabajo correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

e. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad y/o empresa contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
- Funciones, actividades y/o obligaciones del contratista o empleado.
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año de inicio (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año de finalización (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Datos de contacto del contratante o empleador (telefono y/o correo electronico y/o sitio web).

f. Copia de las certificaciones requeridad, por parte de fabricantes, experiencia especifica y cursos requeridos, debidamente reconocido y otorgado por la entidad o empresa competente.

Notas:

- *Los niveles de educación solicitados están basados en lo establecido para la educación superior en Colombia por el Ministerio de Educación.*

- *Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones, actividades u obligaciones del contratista o empleado.*

- *La experiencia profesional exigida para los integrantes del equipo de trabajo contará a partir de la terminación de materias de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto - Ley 019 de 2012.*

- *Para la verificación de la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez.*

- *Para el caso de certificaciones de experiencia, En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación expresadas con día, mes y año, La Cámara de Representantes, tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.*

- *Las certificaciones laborales o contractuales emitidas por el propio proponente a su recurso humano, solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.*

- *La Cámara de Representantes podrá verificar todos los soportes y la documentación aportada para los integrantes del equipo de trabajo de cada proponente, con el fin de corroborar su veracidad.*

5.1.2.4. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se deberá incluir en la propuesta los siguientes documentos:

a. Diligenciamiento del **ANEXO 02- ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

5.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- **Índice de Liquidez**. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

- **Razón de Cobertura de Intereses**. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo al comportamiento económico y financiero analizado anteriormente se recomienda utilizar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor a 2 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor al 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual 6 veces

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el

RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la Cámara de Representantes hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera, se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- **Rentabilidad del Patrimonio**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del Activo**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor al 20%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor al 15%

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación*

convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes*".

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar los indicadores de Capacidad Organizacional exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, y de manera individual si hacen parte de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Por lo tanto, esta información se debe suministrar a la Cámara de Representantes través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte al 31 de diciembre de 2018 (Diligenciar **ANEXO - FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES** para cumplir con los requisitos habilitantes). Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el

cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, La C hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de Capacidad Organizacional, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional, se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. *"En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*
b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."*

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.
Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio, la mayor vigencia y los deducibles

que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la industria Nacional.

De acuerdo con los anteriores argumentos, los factores de selección objetiva establecidos en los pliegos para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios de calidad y precio como factores evaluables, de conformidad con los siguientes puntajes:

PONDERACIÓN Y REQUISITOS EVALUABLES

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
1. FACTOR TÉCNICO	590
CONDICONES ADICIONALES EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	200
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ADICIONAL	390
2. FACTOR ECONÓMICO	
	300
3. FACTOR NACIONAL	
Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	100
4. FACTOR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
Acreditación de Personas En condición de Discapacidad Decreto 392 de 2018	10
TOTAL PUNTAJE	1000

5.2.1. FACTOR TECNICO (590 PUNTOS)

La evaluación de los aspectos técnicos se realizará sobre una asignación máxima total de **QUINIENTOS NOVENTA (590) PUNTOS, según los siguientes criterios:**

5.1.1.1 CONDICONES ADICIONALES EQUIPO MINIMO DE TRABAJO (200)

GERENTE DEL PROYECTO: El proponente que aporte un gerente de proyecto con certificaciones adicionales al mínimo requerido, se le asignará puntaje de la siguiente manera:

CERTIFICACION	PUNTAJE
Certificacion PMP	100
ITIL OSA (OPERATIONAL SUPPORT AND ANALYSIS)	
ITIL RCV (RELEASE CONTROL AND VALIDATION)	

LIDER TECNICO: El proponente que aporte un lider tecnico con certificaciones adicionales al mínimo requerido, se le asignará puntaje de la siguiente manera:

CERTIFICAION	PUNTAJE

Bosch Video Systems Basic Training Bosch Conference DICENTIS Technical Specialist Bosch BVMS Operator Client (Online) Bosch AUTODOME IP 7000 HD Bosch DINION IP 8000 MP Bosch VIDEOJET connect 7000 Bosch VIDEOJET decoder 8000 Bosch DIVAR IP 2000 Bosch FLEXIDOME IP 4000 / 5000 Bosch DINION IP bullet 4000 / 5000 Bosch MIC IP 7000 HD Bosch FLEXIDOME IP panoramic 5000 / 7000	50
Aranda 360 ENDPOINT SECURITY Instalation y configuration Aranda Service DESK V.8.0 Aranda ASSET MANAGEMENT V.8.0 Aranda SELF SERVICE V.8.0.	50

El oferente debe aportar cada una de las certificaciones para obtener el puntaje o el puntaje sera 0

5.2.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ADICIONAL (390)

El Contratista durante la ejecución del Contrato, se obliga a realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos La prestación del servicio de **mantenimientos** para:

1. 960 computadores de mesa
2. 230 portátiles propiedad de Cámara de Representantes
3. 178 pantallas industriales compuestas por micrófonos, biométricos, botoneras, control de volumen y parlante, ubicadas en las curules del salón elíptico
4. 160 impresoras
5. 6 Televisores carteleras digitales marca Samsung
6. 8 Escáneres alta densidad
7. 4 Videobolds, 2 vidobolds Salón elíptico 3x3, 2 Videobolds Salón Boyacá 2x2
8. 16 Racks de control de las cabinas y sistema de grabación y proyección de video y pantallas curules del Salón Elíptico y Salón Boyacá y Comisiones
9. 13 UPS localizadas en los Salones Elíptico y Boyacá y en las diferentes Comisiones de la Cámara de Representantes.
10. 26 canaletas ubicadas en el salón elíptico, incluye limpieza y peinado de cables

Se ejecuta bajo programación para prevenir fallas o para introducir mejoras en los equipos. Este tipo de mantenimiento deberá ser avisado al Supervisor del contrato o al equipo de apoyo de supervisión, con no menos

de diez (10) días hábiles de anticipación. El mantenimiento deberá realizarse por lo menos **TRES(03)** veces adicionales a las condiciones minimas solicitadas en el presente proceso, a todos los equipos durante la ejecución del contrato, y su realización será programada por el contratista, el cual no debe afectar el normal desarrollo las actividades propias de los funcionarios de la entidad. Cumpliendo con tres (03) veces adicionales del mantenimiento por cuanta y riesgo del contratista en el desarrollo mismo del contrato.

5.2.2 FACTOR ECONÓMICO (300)

La evaluación económica se realizará únicamente con aquellas ofertas que hayan obtenido la calificación de HABILITADO y se asignará un puntaje **máximo de TRESCIENTOS (300) puntos**, utilizando como base la información diligenciada por los proponentes en el Anexo **PROPUESTA ECONÓMICA**. Esta propuesta deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El **Anexo PROPUESTA ECONÓMICA** presentado por el proponente debe cumplir los siguientes requisitos (los cuales serán objeto de verificación por el equipo evaluador):

- Debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Debe estar debida y totalmente diligenciado.
- Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden exceder sus respectivos Valores Unitarios calculados por la Cámara de Representantes para el presupuesto. De la misma forma, el VALOR de la SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (IVA INCLUIDO) por el proponente no puede superar el Presupuesto Oficial Total del presente proceso.

En el evento en que al realizarse esta verificación alguna de las propuestas no cumpla con una o varias de estas condiciones, será **RECHAZADA** y excluida del proceso y se procederá a continuar con la evaluación económica con las ofertas restantes.

Nota 1. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 2. Ante errores u omisiones en que incurra el proponente al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, serán de la exclusiva responsabilidad del proponente.

La evaluación económica se realizará con base VALOR ARROJADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO QUE HACE PARTE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, y sobre dicho monto se procederá a aplicar uno de los métodos a continuación descritos, para la asignación del puntaje respectivo.

- ***Una sola propuesta habilitada***

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos con que debe contar el Anexo económico (anteriormente expuestos) y si cumple con ellos, se le asignará el máximo puntaje establecido.

- ***Dos propuestas habilitadas.***

En el evento que solo haya dos (2) propuestas habilitadas, la evaluación económica se llevará a cabo mediante la aplicación de la fórmula correspondiente a la Media Armónica al Valor de la casilla SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS de las propuestas habilitadas, aplicando la siguiente formula:

$$\boldsymbol{H = \frac{N}{\frac{1}{v_1} + \frac{1}{v_2} + \cdots + \frac{1}{v_n}}}$$

Donde,

$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$H = valor\ media\ armonica$$
$$N = numero\ de\ propuestas\ habilitadas$$

Una vez determinada la media armónica (MA), se asignará el máximo puntaje (600 puntos) a la propuesta cuyo Valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS sea igual al 100% de la media armónica o a cuyo valor se encuentre más cerca por debajo de la misma, para lo cual no se aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención del puntaje. La propuesta restante se le asignará un puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$C = \left(1 - ABS\left\{\frac{N - v_i}{N}\right\}\right) P_{MAX}$$

Donde,

$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$ABS = valor\ absoluto$$
$$C = calificacion$$
$$N = valor\ ofertado\ inmediatamente\ por\ debajo\ de\ H$$
$$P_{MAX} = Puntaje\ maximo\ ofrecido$$

- ***Tres o más propuestas habilitadas.***

En el evento que el número de propuestas habilitadas sea igual o mayor a tres (3), para la escogencia del método a ser utilizado para la evaluación económica de las ofertas, se establecen las siguientes opciones:

Opción No. 1. *Media Aritmética.* Consiste en la determinación del promedio aritmético del Valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS de las propuestas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{\mu = \sum_{i=1}^{n} \frac{v_i}{n}}$$

Media Aritmética

$$\mu = promedio\ muestral$$
$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$i = identificacion\ oferente$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar cada una de las sumatorias de acuerdo con la siguiente fórmula:

$x(1 - \left[\frac{\mu - v_i}{\mu}\right])$, para valores menores o iguales a μ

$x(1 - 2\left[\frac{|\mu - v_i|}{\mu}\right])$, para valores mayores a μ

Donde,

$$\mu = promedio\ muestral$$
$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$i = identificacion\ oferente$$

En el caso que el Valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS sea mayor a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el primero, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimales por defecto.

Opción No. 2. *Media Aritmética Baja.* Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\boldsymbol{Xb = \frac{v_{min} + x}{2}}$$

Donde,

$$Xb = media\ aritmetica\ baja$$
$$v_{min} = valor\ de\ la\ ofeta\ habilitada\ mas\ baja$$
$$x = promedio\ aritmetico\ de\ propuestas\ habilitadas$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$x(1 - \left[\frac{Xb - v_i}{Xb}\right])$, para valores menores o iguales a Xb

$x(1 - 2\left[\frac{|Xb - v_i|}{Xb}\right])$, para valores mayores a Xb

Donde,

$$Xb = valores\ iguales\ o\ inmediatamente\ inferiores\ a\ la\ media\ aritmetica\ baja$$
$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$i = ofertas\ validas$$

Opción No. 3. ***Media Geométrica.*** Consiste en establecer la media geométrica del Valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS de las propuestas habilitadas y el mismo valor establecido como oficial en el mismo Anexo por parte de la Camara de Representantes un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor establecido como oficial en el SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS del presupuesto del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que incluye el valor oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS del presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la

media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$G = Media\ Geometrica$$
$$m = numero\ de\ veces\ valor\ oficial$$
$$n = nuemero\ de\ ofertas\ habilitadas$$
$$vo = valor\ oficial$$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento

$x(1 - \left[\frac{gpo - v_i}{gpo}\right])$, para valores menores o iguales a gpo

$x(1 - 2\left[\frac{|gpo - v_i|}{gpo}\right])$, para valores mayores a gpo

Donde,

$$gpo = media\ geometrica\ ppto\ oficial$$
$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$i = ofertas\ validas$$

En el caso que el Valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS sea mayor a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el Valor SUBTOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFICIALES, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimales por defecto.

Opción No. 4. ***Menor valor***. Consiste en establecer la Oferta de menor valor del SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el IDRD procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ptos_i = Ptos_{max} * \left(1 - \left[\frac{Pta_i}{Pta_{min}} - 1\right]\right)$$

Donde,

$$Ptos_i = Puntos\ del\ Proponente\ i$$
$$Ptos_{max} = Puntaje\ Maximo\ Otorgado$$
$$Pta_i = Propuesta\ del\ Proponente\ i$$
$$\mathrm{Pta_{min}} = \mathrm{Propuesta\ Minima}$$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimales por defecto.

Para determinar cuál de estas alternativas será el método a aplicar, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, de acuerdo a los siguientes rangos:

De 00 a 24	Media Aritmética
De 25 a 50	Media Aritmética Alta
De 51 a 74	Media Geométrica
De 75 a 99	Menor Valor

Nota 3. La fecha de cierre del proceso será la indicada en el cronograma de la presente convocatoria.
Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los factores técnicos (calidad) e industria nacional, estableciéndose el orden de elegibilidad y adjudicándole el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

5.2.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS 100 puntos

Conforme con la Ley 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar el FORMATO No.5 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, así:

Servicios de origen Nacional 100 Puntos

Se otorgarán 100 puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del presente proceso on de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero 50 puntos

Se otorgarán 50 puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto del presente proceso son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

5.1.5 Decreto 392 de 2018, incentivos en favor de personas con discapacidad un (10) Puntos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 392 de 2018, La **CÁMARA DE REPRESENTANTES** otorgará el uno porciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para cada uno de los grupos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidadon lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá e star vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADOS DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS
ENTRE 1 A 30	1
ENTRE 31 A 100	2
ENTRE 101 A 150	3
ENTRE 151 A 200	4
MÁS DE 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la Càmara de Representantes, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Seleccion	Riesgo Económico	Cuando en el desarrollo del proceso, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o se eliminan los existentes siempre y cuando afecten el contrato	Se genera una diferencia en el presupuesto oficial proyectado inicialmente, por encima o por debajo de este, el cual genera una revocatoria de proceso o un replanteo de la planeacion.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Realizar un es estudio de sector que permita hacer el analisis de los factores que afectan directa e indirectamente los costos y precios de bienes y servicios relacionados con el proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Ordenador del Gasto y el Jefe de Division	Desde la etapa de planeacion	En el momento de la adjudicacion del contrato	Con la verificacion de normatividad vigente	Durante todo el proceso de planeacion y selección
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Económico	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o se eliminan los existentes siempre y cuando afecten el contrato	Se genera una diferencia en el valor del contrato, ya sea a favor o en contra de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	1. Solicitar al contratista quien esta pendiente y conoce el mercado comunicar a la entidad en caso de modificaciones en temas tributarios y de impuestos.	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato y apoyo a la supervision	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidacion del contrato	Con la verificacion de normatividad vigente	Durante todo el proceso de ejecucion
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas inherentes al contratista	Se genera un desface en el tiempo establecido para ejecución del contrato, lo que afecta la oportunidad en la prestación del servicio.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	1 realizar un estudio del sector que permita identificar los incovenientes que podria tener el contrato durante la ejecucion a fin de establecer los requisitos minimos habilitantes acordes con las exigencias de la entidad y las caracteristicas del mercado.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	En momento que se incumpla una de las obligaciones especificas del contrato	En el trancurso de la ejecucion del contrato	al iniciar el contrato	Cada vez que se haga necesario
4	Especifico	externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que el bien no cumpla con las calidades y exigencias tecnicas requeridas	Se generan problemas en la ejecucion del contrato, impidiendo el recibo a satisfaccion del objeto a contratar	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	1. Realizar un anexo tecnico que contenga especificamente cada uno de los aspecto tecnicos a contratar de tal manera que sea de facil interpretacion para los proponentes y posteriormente el contratista. 2. Exigir al contratista un diseño preliminar de los bienes a contratar a fin de que sea aprobado por el supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Desde la elaboracion de los estudios previos	con la entrega a satisfaccion de los bienes a contratar	Desde la etapa de planeacion del proceso, en la elaboracion de los estudios previos	Durante la planeacion del proceso y en la ejecucion del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que no se entreguen los bienes oportunamente, impidiendo el normal desarrollo de las actividades de protocolo	Se genere problemas en la ejecucion del contrato, lo que concluya en incovenientes para dar cumplimiento a las actividades de protocolo programadas	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Realizar un correcto seguimiento en la ejecucion del contrato, que permita identificar posibles incovenientes para la entrega de los bienes en los tiempos acorddados y brindar posibles soluciones	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Durante toda la ejecucion del contrato	En el trancurso de la ejecucion del contrato	Desde el inicio del contrato	Cada vez que se haga necesario
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	La no presentacion de oferentes en la fecha estimada de cierre del proceso, lo que conlleve a la declaración desierta del proceso	Se hara necesario iniciar de nuevo el proceso, lo que afecta la planeacion en terminos presupuestales	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	1. realizar un estudio del sector y estudio de mercado, que permita plasmar la realidad del mercado, donde el presupuesto sea coherente asi como los requisitos minimos habilitantes	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	en la etapa de planeacion del procesos, durante la elaboracion del estudio del sector y estudios previos	En el transcurso del proceso de contratacion hasta la adjudicacion	Desde el inicio del proceso	Durante toda la planeacion del proceso
7	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Reclamos de terceros frente a la selección del oferente	Problemas en la ejecucion del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Realizar una correcta evaluacion en terminos tecnicos y juridicos, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la contratacion publica Colombiana. 2. Realizar una verificacion de la evaluacion del oferente realizada.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Jefe de Oficina Juridica	Desde el proceso de evaluacion	En el proceso de selección	Desde el inicio del proceso	Durante el proceso de planeacion hasta la etapa de selección.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Posibles daños de los bienes durante el transporte para la entrega a la entidad de los mismos	1. El contratista asumira los daños que se ocasionen durante el transporte de los bienes objeto del proceso, asi como tambien los gastos que se deriven del transporte de los mismos.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Determinar como obligacion especifica del contratista la obligatoriedad de hacerse responsable de los gastos que puedan ocasionarse por transporte y por daños durante el transporte	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Desde la ejecucion del contrato	Desde la planeacion del proceso, elaboracion de los estudios previos	desde la elaboracion de los estudios previos	hasta la entrega a satisfacion de los bienes.

Fuente: Con base a las indicaciones del Manual de Elaboración de Matriz de Riesgos, elaborado por Colombia Compra Eficiente

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: Con base a las indicaciones del Manual de Elaboración de Matriz de Riesgos, elaborado por Colombia Compra Eficiente

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afectaría ejecución del contrato sin obtener el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun se puede lograr la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: Con base a las indicaciones del Manual de Elaboración de Matriz de Riesgos, elaborado por Colombia Compra Eficiente

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afectaría ejecución del contrato sin obtener el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun se puede lograr la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

Fuente: Con base a las indicaciones del Manual de Elaboración de Matriz de Riesgos, elaborado por Colombia Compra Eficiente

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Con base a las indicaciones del Manual de Elaboración de Matriz de Riesgos, elaborado por Colombia Compra Eficiente

7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales[1].

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA SI/NO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO		SI	SI	NO
	PERÚ		SI	SI	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO
CHIILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC (Islandia,		SI	NO	SI	NO

[1]https://www colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf consulta 29 abril de 2019

Liechtenstein, Noruega y Suiza)					
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

Al presente proceso **NO LE APLICAN**, los acuerdos comerciales Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente 1.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe presentar garantía de seriedad de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la contratación.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas mínimas descritas en el numeral 4.1.2.2.

10.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[redacted]

10.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a que haya lugar.

La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato mediante facturacion mensual de los servicios prestrados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con los trabajos realizados en el mes inmediatamente anterior.

La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su radición.

10.5 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Càmara de Representantes:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
FECHA DE EXPEDICIÓN	24 de febrero de 2020
Rubro	A -02-02-02 -008-007 - Servicios de Mantenimiento, Reperaciones e instalacion (Excepto [...])
VALOR	$450.000.000
N° DE CDP	CDP No. 23720

10.6 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

10.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas de La Honorable Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás establecidas en el manual de supervisión e interventoría.

10.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El proponente que resulte adjudicactario no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Càmara de Representantes.

10.9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en los siguientes lugares:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

JEFFERSON PINZON HERNANDEZ
Jefe de Oficina de Planeación y Sistemas

- Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas
- Anexo No. 2 Oferta economica
- Anexo 3 Estudios del Sector
- Anexo 4 Matriz de Riesgos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta documento anexo, el cual contiene el detalle de las especificaciones técnicas del proyecto.

El Contratista durante la ejecución del Contrato, se obliga a realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos La prestación del servicio de **mantenimientos** para:

1. 960 computadores de mesa
2. 230 portátiles propiedad de Cámara de Representantes
3. 178 pantallas industriales compuestas por micrófonos, biométricos, botoneras, control de volumen y parlante, ubicadas en las curules del salón elíptico
4. 160 impresoras
5. 6 Televisores carteleras digitales marca Samsung
6. 8 Escáneres alta densidad
7. 4 Videobolds, 2 vidobolds Salón elíptico 3x3, 2 Videobolds Salón Boyacá 2x2
8. 16 Racks de control de las cabinas y sistema de grabación y proyección de video y pantallas curules del Salón Elíptico y Salón Boyacá y Comisiones
9. 13 UPS localizadas en los Salones Elíptico y Boyacá y en las diferentes Comisiones de la Cámara de Representantes.
10. 26 canaletas ubicadas en el salón elíptico, incluye limpieza y peinado de cables

Para garantizar el funcionamiento de los mismos.

Se ejecuta bajo programación para prevenir fallas o para introducir mejoras en los equipos. Este tipo de mantenimiento deberá ser avisado al Supervisor del contrato o al equipo de apoyo de supervisión, con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación. El mantenimiento deberá realizarse por lo menos **DOS (02)** veces a todos los equipos durante la ejecución del contrato, y su realización será programada por el contratista, el cual no debe afectar el normal desarrollo las actividades propias de los funcionarios de la entidad.

La programación de los mantenimientos deberá estar espaciada como mínimo tres (03) meses entre cada mantenimiento.

- El contratista deberá atender todos los requerimientos solicitados durante la ejecución del contrato, realizador por el supervisor o el equipo de apoyo, para dar soporte en sitio, sobre los equipos que han sido objeto de mantenimiento.
- En caso de realizarse el manteamiento durante jornadas diferentes a las laborales, el contratista deberá informar al supervisor o al equipo de apoyo de la supervisión con por menos tres días hábiles de anterioridad, el personal y en horario realizada dicha actividad.
- Estos mantenimientos deben realizarse en las diferentes sedes de la Cámara de Representantes, como es el Capitolio, edificio nuevo del congreso, Edificio BBVA (sede administrativa).
- El contratista deberá disponer de la cantidad de personal necesario para la correcta ejecución del servicio.
- El contratista deberá disponer de un Gerente de Proyecto, el cual deberá contar con los medios de comunicación suficientes (celulares, radios punto a punto, etc.) y estarán en contacto permanente con el Supervisor del contrato y el Apoyo a la Supervisión, designado por la Cámara de Representantes.

- El personal ofrecido a la Corporación deberá está identificado y carnetizado plenamente.

La entidad requiere de los siguientes articulo para realizar el objeto contractual:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	MICROFONOS BOSCH CUELLO DE GANZO DCN-MIC L SILVER CAJA X 2	6
2	BIOMETRICOS MARCA: BIOSCRYPT, MODELO: MV1610, LECTOR DE HUELLAS: 1035, FUENTE DE PODER: 5 voltios a 2.6 amp.	6
3	PANTALLAS INDUSTRIALES TACTILES 15"	4
4	BOTONERA BOSCH	4
5	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X3.5	5
6	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X1/4	5
7	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 3.5X3.5	5
8	CABLE DE AUDIO RCA 15 MTS	5
9	CABLE DE AUDIO X 15 MTS RCAXPLUG 3.5	5
10	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X3.5	5
11	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X1/4	5
12	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 3.5X3.5	5
13	CABLE DE AUDIO RCA 3 MTS	5
14	CABLE DE AUDIO X 3 MTS RCAXPLUG 3.5	5
15	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - MACHO	5
16	CABLE DE VIDEO HDMI 3 MTS MACHO - MACHO	5
17	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - HEMBRA	3
18	CABLE DE VIDEO HDMI 1.5 MTS MACHO - HEMBRA	3
19	CABLE VIDEO VGA 15 MTS MACHO - MACHO	5
20	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - MACHO	5
21	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - HEMBRA	3
22	UNION VGA HEMBRA HEMBRA	5
23	UNION VGA HEMBRA MACHO	5
24	UNION VGA MACHO MACHO	5
25	CABLE DCN TAIDEN X 5 MTS	3
26	DISCO DURO PARA PORTATIL SATA 500GB	10
27	DICO DURO PARA PORTATIL SATA 1TB	5
28	DISCO DURO PARA PC SATA 1 TB	5
29	DISCO DURO PARA PC SATA 2 TB	5

30	FUENTES DE PODER PARA PANTALLAS DE SALÓN ELÍPTICO - 12 VOLTIOS A 12 amp.	8
31	CABLES DE PODER PARA PC	10
32	CABLES DE PODER TIPO TREBOL PARA PORTATIL	10
33	BATERIAS PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL	8
34	ADAPTADORES PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL	6
35	PATCHCORD DE 1.5 MTS CERTIFICADOS	30
36	PATCH CORD DE 3 MTS CERTIFICADOS	30
37	RJ45 PAQUETE POR 1000 UNIDADES	2
38	SWITCH 8 PUERTOS **10/100/1000**	10
39	REGULADOR DE CORRIENTE 1KVA	6
40	MULTITOMA INDUSTRIAL CON SUPRESOR DE PICOS	5
41	GENERADOR DE TONOS / PROBADOR DE CABLE UTP, STP Y SFTP	1
42	PISTOLA DE CALOR	1
43	PONCHADORA DE IMPACTO	2
44	PONCHADORA RJ45	2
45	CAUTIN PROFESIONAL DE 60W	2
46	CARRETE SOLDADUA ESTAÑO	2
47	POMADA FUNDENTE PARA SOLDAURA DE ESTAÑO	4
48	CARRETE CABLE UTP CAT-6	1
49	TALADRO INALAMBRICO - DESTORNILLADOR	2
50	JUEGO DESTORNILLADORES PALA Y ESTRELLA	2
51	JUEGO DESTORNILLADORES TORX	2
52	Boton Control de audio LBC1410	2
53	Flush Chanel Selector (DCN-FCS)	3
54	TAP-OFF (LBB4114/00)	3
55	Cables DCN (LBB4116) (2 mt, 5mt)	4
56	ICQ Interfaz	3
57	DCN DDI DUAL DELEGATE	2
58	DCN-FMIC	3
59	FUENTE DE PODER PARA SONY ANYCAST MODELO: AWS-G500	3
60	BANCOS DE BATERIAS UPS SOLTEC 10 KVA	6
61	BANCO DE BATERIAS UPS ULTIMATE SERIE II UTL-8000	2
62	BANCO DE BATERIAS UPS TRIPP-LITE SERIES: AGAC5591	3
63	BANCOS DE BATERIAS TITAN100 KVA MODELO RM99100	4
64	MONITOR INDUSTRIAL NEC 42"	3

65	DIADEMAS PARA PC - TRANSCRIPTORES	20
66	PICKUP ROLLER ASSY OKIDATA MODELO MPS 5501-02	2
67	RODILLO ARRASTRE PAPEL OKIDATA B4300N N/P 43334801	10
68	BOARD IMPRESORA MODELO HP LASSER JET ENT M632	5
69	Unidad fusora Okidata MB780 n/p 57108202	10
70	FUENTE DE ALIMENTACIÓN LVPS 110V OKIDATA 5501/02	5
71	Bandeja Manual Multi Proposito OKIDATA 5501/02	3
72	Estabilizador de voltaje	5
73	Rodillos de Transferencia HP MODELO LASSER JET M632	5
74	Regleta Multitoma	5
75	GRASA LUBRICANTE PARTES PLASTICAS X 250GR	2
76	MOTOR DE ACCIONAMIENTO PRINCIPAL IMPRESORA OKIDATA 5501/02	2
77	MONTAJE DEL PANEL DE CONTROL IMPRESORA HP LJ M632	3
78	Rodillo fusor Xerox D110	3
79	Uñas fusoras o calefactoras x 4 unidades XEROX MODELO D110	3
80	Rodillo alimentadores kit adf Xerox D110	3
81	Rodillo arrastre Bandejas kit Xerox D110	3
82	tolva de desecho Xerox D 110	3
83	Pickup Pick Brake Roller kit for Fujitsu fi-7160 fi-7260	10
84	Kit de consumibles Pick Roller , Brake Roller scanner fujitsu fi-7160 - fi7260	5
85	Multímetro Digital Tester Multifuncional	2
86	Herramienta Soldadura Kit 60w C/ajustable Temperatura	2
87	motor de unidad Fusora hp M632	2
88	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 N/P B3G84-67906 Hp m632	5
89	RODILLO DE PRESION HP - M632 N/P LPR-M601	4
90	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP M-632 N/P RM2-5822-00R	3
91	ACETATO FUSOR XEROX D-110 N/P FILM4014-OEM	3
92	FUENTE DE PODER N/P RM2-5792-00R HP M632	4
93	Bandeja Manual TRAY No 1 y 2 Hp MODELO LASSERJET M632	3
94	Kit de Mantenimiento Fusor , para Hp lasser Jet M 632	5

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA-

XX_____identificado con cedula de ciudadanía No._____ de _____, en representación de la firma _____ con nit. _____, presento OFERTA ECONOMICA para el proceso de selección cuyo objeto es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON BOLSA DE RESPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES".** En los siguientes términos:

El Contratista durante la ejecución del Contrato, se obliga a realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos La prestación del servicio de **mantenimientos** para:

1. 960 computadores de mesa
2. 230 portátiles propiedad de Cámara de Representantes
3. 178 pantallas industriales compuestas por micrófonos, biométricos, botoneras, control de volumen y parlante, ubicadas en las curules del salón elíptico
4. 160 impresoras
5. 6 Televisores carteleras digitales marca Samsung
6. 8 Escáneres alta densidad
7. 4 Videobolds, 2 vidobolds Salón elíptico 3x3, 2 Videobolds Salón Boyacá 2x2
8. 16 Racks de control de las cabinas y sistema de grabación y proyección de video y pantallas curules del Salón Elíptico y Salón Boyacá y Comisiones
9. 13 UPS localizadas en los Salones Elíptico y Boyacá y en las diferentes Comisiones de la Cámara de Representantes.
10. 26 canaletas ubicadas en el salón elíptico, incluye limpieza y peinado de cables

Para garantizar el funcionamiento de los mismos.

Se ejecuta bajo programación para prevenir fallas o para introducir mejoras en los equipos. Este tipo de mantenimiento deberá ser avisado al Supervisor del contrato o al equipo de apoyo de supervisión, con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación. El mantenimiento deberá realizarse por lo menos **DOS (02)** veces a todos los equipos durante la ejecución del contrato, y su realización será programada por el contratista, el cual no debe afectar el normal desarrollo las actividades propias de los funcionarios de la entidad.

La programación de los mantenimientos deberá estar espaciada como mínimo tres (03) meses entre cada mantenimiento.

El contratista deberá atender todos los requerimientos solicitados durante la ejecución del contrato, realizador por el supervisor o el equipo de apoyo, para dar soporte en sitio, sobre los equipos que han sido objeto de mantenimiento.

En caso de realizarse el mantenimiento durante jornadas diferentes a las laborales, el contratista deberá informar al supervisor o al equipo de apoyo de la supervisión con por menos tres días hábiles de anterioridad, el personal y el horario en el que se realizará dicha actividad.

Estos mantenimientos deben realizarse en las diferentes sedes de la Cámara de Representantes, como es el Capitolio, edificio nuevo del congreso, Edificio BBVA (sede administrativa).

El contratista deberá disponer de la cantidad de personal necesario para la correcta ejecución del servicio.
El contratista deberá disponer de un Gerente de Proyecto, el cual deberá contar con los medios de comunicación suficientes (celulares, radios punto a punto, etc.) y estarán en contacto permanente con el Supervisor del contrato y el Apoyo a la Supervisión, designado por la Cámara de Representantes.
El personal ofrecido a la Corporación deberá estar identificado y carnetizado plenamente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON BOLSA DE REPUESTOS A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.
(SEGÚN FICHA DE CONDICIONES TECNICAS - FCT)

EMPRESA:		NIT:		FECHA:	
CONTACTO:		CARGO:		TEL. CELULAR :	
E-MAIL:		DIRECCIÓN:		TELEFONO FIJO:	

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas" y formular su cotización en concordancia con este.
- Asignar en la casilla "Valor Unitario" (Precio que el proponente oferta para el bien) en las celdas de la columna "G"; y asignar en la casilla "tarifa IVA" que corresponda y en caso que no aplique 0 en las celdas de la columna "H".
- El valor de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos, La Entidad aproximará al entero inferior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Nota: Se precisa que la ficha técnica definitiva incluirá las opciones más convenientes y favorables para la Entidad, de acuerdo con el análisis de los resultados del estudio de sector y la disponibilidad presupuestal

Detalle valores a cotizar

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Item	Marca	Descripción	Valor Unitario	Tarifa IVA (no aplica 0)	Valor Unitario IVA Incluido	Cantidad *	Valor Total IVA Incluido
1.1		**MANTENIMIENTOS** *De acuerdo la descripción detalle del Anexo Técnico - Ficha de Condiciones Tecnicas - FCT, adjunto a este formato de solicitud de cotización.*	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			$ 0		$ 0	3	$ 0

*** Entendiendose Cantidad** ... ***El mantenimiento deberá realizarse por lo menos tres (03) veces a todos los equipos durante la ejecución del contrato ...***

2. BOLSA DE REPUESTOS

Ítem	Articulo	Valor Unitario	Tarifa IVA (no aplica 0)	Valor Unitario IVA incluido	Cantidad	Valor Total IVA incluido
1	MICROFONOS BOSCH CUELLO DE GANZO DCN-MIC L SILVER CAJA X 2	$ 0	0%	$ 0	6	$ 0
2	BIOMETRICOS MARCA: BIOSCRYPT, MODELO: MV1610, LECTOR DE HUELLAS: 1035, FUENTE DE PODER: 5 voltios a 2.6 amp.	$ 0	0%	$ 0	6	$ 0
3	PANTALLAS INDUSTRIALES TACTILES 15"	$ 0	0%	$ 0	4	$ 0
4	BOTONERA BOSCH	$ 0	0%	$ 0	4	$ 0
5	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
6	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 1/4X1/4	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
7	CABLE DE AUDIO X 15 MTS PLUG 3.5X3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
8	CABLE DE AUDIO RCA 15 MTS	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
9	CABLE DE AUDIO X 15 MTS RCAXPLUG 3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
10	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
11	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 1/4X1/4	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
12	CABLE DE AUDIO X 3 MTS PLUG 3.5X3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
13	CABLE DE AUDIO RCA 3 MTS	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
14	CABLE DE AUDIO X 3 MTS RCAXPLUG 3.5	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
15	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
16	CABLE DE VIDEO HDMI 3 MTS MACHO - MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
17	CABLE DE VIDEO HDMI 15 MTS MACHO - HEMBRA	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
18	CABLE DE VIDEO HDMI 1.5 MTS MACHO - HEMBRA	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
19	CABLE VIDEO VGA 15 MTS MACHO - MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
20	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
21	CABLE VIDEO VGA 3 MTS MACHO - HEMBRA	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
22	UNION VGA HEMBRA HEMBRA	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
23	UNION VGA HEMBRA MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
24	UNION VGA MACHO MACHO	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
25	CABLE DCN TAIDEN X 5 MTS	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
26	DISCO DURO PARA PORTATIL SATA 500GB	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0
27	DICO DURO PARA PORTATIL SATA 1TB	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
28	DISCO DURO PARA PC SATA 1 TB	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
29	DISCO DURO PARA PC SATA 2 TB	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
30	FUENTES DE PODER PARA PANTALLAS DE SALÓN ELÍPTICO - 12 VOLTIOS A 12 amp.	$ 0	0%	$ 0	8	$ 0
31	CABLES DE PODER PARA PC	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0
32	CABLES DE PODER TIPO TREBOL PARA PORTATIL	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0
33	BATERIAS PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL	$ 0	0%	$ 0	8	$ 0
34	ADAPTADORES PARA DISTINTOS TIPOS DE PORTATIL	$ 0	0%	$ 0	6	$ 0
35	PATCHCORD DE 1.5 MTS CERTIFICADOS	$ 0	0%	$ 0	30	$ 0

2. BOLSA DE REPUESTOS

Ítem	Articulo	Valor Unitario	Tarifa IVA (no aplica 0)	Valor Unitario IVA incluido	Cantidad	Valor Total IVA incluido
36	PATCH CORD DE 3 MTS CERTIFICADOS	$ 0	0%	$ 0	30	$ 0
37	RJ45 PAQUETE POR 1000 UNIDADES	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
38	SWITCH 8 PUERTOS 10/100/1000	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0
39	REGULADOR DE CORRIENTE 1KVA	$ 0	0%	$ 0	6	$ 0
40	MULTITOMA INDUSTRIAL CON SUPRESOR DE PICOS	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
41	GENERADOR DE TONOS / PROBADOR DE CABLE UTP, STP Y SFTP	$ 0	0%	$ 0	1	$ 0
42	PISTOLA DE CALOR	$ 0	0%	$ 0	1	$ 0
43	PONCHADORA DE IMPACTO	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
44	PONCHADORA RJ45	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
45	CAUTIN PROFESIONAL DE 60W	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
46	CARRETE SOLDADUA ESTAÑO	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
47	POMADA FUNDENTE PARA SOLDAURA DE ESTAÑO	$ 0	0%	$ 0	4	$ 0
48	CARRETE CABLE UTP CAT-6	$ 0	0%	$ 0	1	$ 0
49	TALADRO INALAMBRICO - DESTORNILLADOR	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
50	JUEGO DESTORNILLADORES PALA Y ESTRELLA	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
51	JUEGO DESTORNILLADORES TORX	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
52	Boton Control de audio LBC1410	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
53	Flush Chanel Selector (DCN-FCS)	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
54	TAP-OFF (LBB4114/00)	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
55	Cables DCN (LBB4116) (2 mt, 5mt)	$ 0	0%	$ 0	4	$ 0
56	ICQ Interfaz	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
57	DCN DDI DUAL DELEGATE	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
58	DCN-FMIC	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
59	FUENTE DE PODER PARA SONY ANYCAST MODELO: AWS-G500	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
60	BANCOS DE BATERIAS UPS SOLTEC 10 KVA	$ 0	0%	$ 0	6	$ 0
61	BANCO DE BATERIAS UPS ULTIMATE SERIE II UTL-8000	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
62	BANCO DE BATERIAS UPS TRIPP-LITE SERIES: AGAC5591	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
63	BANCOS DE BATERIAS TITAN100 KVA MODELO RM99100	$ 0	0%	$ 0	4	$ 0
64	MONITOR INDUSTRIAL NEC 42"	$ 0	0%	$ 0	3	$ 0
65	DIADEMAS PARA PC - TRANSCRIPTORES	$ 0	0%	$ 0	20	$ 0
66	PICKUP ROLLER ASSY OKIDATA MODELO MPS 5501-02	$ 0	0%	$ 0	2	$ 0
67	RODILLO ARRASTRE PAPEL OKIDATA B4300N N/P 43334801	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0
68	BOARD IMPRESORA MODELO HP LASSER JET ENT M632	$ 0	0%	$ 0	5	$ 0
69	Unidad fusora Okidata MB780 n/p 57108202	$ 0	0%	$ 0	10	$ 0

Para efecto de calificación de la propuesta se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido en cada uno de los items, tomando como referencia el ESTUDIO DEL SECTOR, en la columna "promedio valor IVA incluido" de tal manera que ningún valor ofrecido supere el valor relacionado en el estudio del sector.

FIRMA
NOMBRE:
CC:
NOMBRE PROPONENTE:
NIT.
TEL.
E-MAIL: